

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, en atención al correo electrónico de fecha 9 de octubre de 2020, se requiere a la parte demandante para que realice la notificación de la demandada ESTRUCTURAS Y CONCRETOS CAM S.A.S. al correo electrónico dispuesto por dicha Entidad para las notificaciones y que repose en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado a la fecha, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia C-420 de 2020.

Para ello, so pena de la aplicación de la figura de por contumacia en la gestión de notificación (artículo 30 del CPTSS), cuenta con el término máximo de treinta (30) días, dentro de los cuales necesariamente se deberá poner en conocimiento del Despacho la gestión realizada en pro de la satisfacción de dicha carga procesal.

NOTIFÍQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO
N° _____ fijados en la Secretaría del Despacho, el día
_____ mes _____ de 2020 a las 8:00 AM

Secretaria